



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Declaración Jurada de Retención de Impuesto Sobre Ventas por Tarjetas de Crédito y/o Débito ATC (código 523)

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario





Contenido

Introducción	3
I. Generalidades	4
II. Funcionalidad del Sistema.....	6
2.1. Ingreso a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda de formulario	6
2.2. Elaboración y Presentación de la Declaración	11
2.2.1. Presentación de Declaración Informativa mediante Portal Web	12
2.3. Rectificación	16
III. Recomendaciones.....	20



INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM 084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento **denominado Ayuda Declaración Jurada de Retención de Impuesto Sobre Ventas por Tarjetas de Crédito y/o Débito ATC (Código -523)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.



DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS POR TARJETA DE CREDITO Y/O DEBITO (CÓDIGO 523)

Se faculta a la Administración Tributaria (AT) para que establezca como método de recaudación del impuesto, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Administración Tributaria acordará la reglamentación respectiva.

I. Generalidades

1. Sujetos Obligados a la Presentación

Los Agentes de Retención: Persona o entidad a quien la Ley de cada tributo, la Administración Tributaria, atendiendo a su actividad, función o posición contractual, le obliga a retener y enterar los tributos o los importes a cuenta de éstos, de otros obligados tributarios. (Artículo 32, Decreto 170-2016 Código Tributario).

2. Designado de la Retención

Se designa a los contribuyentes emisores u operadoras y concesionarios de servicios de tarjetas de crédito o débito como agentes de retención del impuesto sobre ventas causado por las transferencias de bienes o prestación de servicios gravados y realizados por los negocios afiliados, cuando reciban el pago con el uso de tarjetas de crédito de sus clientes (Artículo 8, Ley del Impuesto Sobre Ventas)

3. Responsabilidad Solidaria del Agente de Retención

- a) Responden ante el Estado los agentes de retención, cuando omitan la retención a que están obligados;
- b) Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria. (Artículo 43 numeral 1 y 2, Decreto 170-2016 Código Tributario).



4. Formas de presentación de las declaraciones:

Los Agentes de Retención podrán elaborar las Declaración Retención de Administrados de Tarjeta de Crédito y Débito (ATC) a través de:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de Presentación
Declaración Jurada de Retención de Impuesto Sobre Ventas por Tarjetas de crédito y/o Débito (ATC)	523	Informativa	Servicio Web (SW)

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, PRIMERO “Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributaria.”

SEGUNDO: “Implementar la plataforma digital denominada oficina virtual como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informativo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Crear la modalidad del Servicio Web para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas Informativas, donde el obligado tributario, a través del uso de la plantilla proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), ingresará la información que será procesada para la aceptación o no de la misma.

5. Otras consideraciones

Acuse Electrónico: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a”).



6. Formas de pago de las declaraciones

Boletín de Pago: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b”).

7. Declaración en Plazos

Para la declaración informativa se deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al que se efectuó la liquidación que dio lugar a la retención, a través del Servicio Web del Servicio de Administración de Rentas (SAR) (Acuerdo 240-2024 numeral XI).

8. Base legal

- Ley del Impuesto Sobre Ventas y sus Reformas, Decreto-Ley Número 24; Artículo 8.
- Ley de Equidad Tributaria (Decreto 51-2003); Artículo 18.
- Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público (Decreto 113-2011); Artículos 3 y 4.
- Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas anti-evasión (Decreto 278-2013); Artículo 20 y 21.
- Decreto 7-2017 Reforma el párrafo sexto del Art.8 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas.
- Acuerdo 240-2024.

II. Funcionalidad del Sistema

2.1. Ingreso a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda de formulario

A. Acceder a la oficina virtual

Para la elaboración de la Declaración Jurada de Retención de Impuesto Sobre Ventas por Tarjetas de Crédito y/o Débito (ATC), deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional (RTN) y su respectiva contraseña, seguido del botón entrar.



Menú

Servicio de Administración de Rentas
SAR

Te damos la bienvenida a la **Oficina Virtual**

Identificate

Identificación (RTN) 0 / 14

Clave de acceso

Entrar >

Modificar contraseña / Olvidé contraseña

Te ayudamos a obtener acceso a Oficina Virtual

Si no tienes RTN debes [Solicitar la Preinscripción del RTN.](#)

Buscar

Pagar impuestos, declaraciones y actos administrativos

Gestiona tus obligaciones de forma sencilla.
Realiza todos tus pagos: Impuestos, Declaraciones, Actos Administrativos...

Pagar

[Generar Boletín de Pago Libre](#)

Consultas

- > Verificar Documentos Emitidos por el SAR
- > Consulta tabla de avisos
- > Consulta Tabla de Actividades Económicas
- > Consulta de Tabla Pública de Imprentas
- > Validador de Documentos Fiscales

Trámites

- > Impuesto sobre Tradición de bienes inmuebles
- > Solicitar la Preinscripción del RTN
- > Formulario contrato adhesión a La Oficina Virtual

Información

- > Calendario fiscal
- > Reporte de Incidencias en OVI

B. Sección de Declaraciones

Una vez haya ingresado a la oficina virtual deberá pulsar la opción Declaraciones que se encuentra en el menú de la oficina virtual

Menú

Servicio de Administración de Rentas
SAR

Oficina Virtual

(+504) 2216-5800

Buscar

Pagar

Declaraciones

Solicitudes

Buzón electrónico

Débitos y Créditos

Facturación



Seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: **Pendientes / Realizadas**, al seleccionar pendientes se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón “**Filtrar**” se mostrará la declaración a presentar.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones**

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud c

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración ▼ Tipo de la declara... ▼ Período ▼ **Filtrar**

Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar lo siguiente:

- En el campo “Nombre de la declaración” el tipo de impuesto que se va a presentar, en este caso es 523 - Declaración Agencias Tarjetas de Crédito (A.T.C.).
- En el Tipo de la declaración selecciona informativa, recuerde que después se debe presentar la determinativa la cual corresponde al código de Impuesto 215.
- En Período coloca el año y mes del período a presentar;

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2215-5800 Hola

Inicio / Declaraciones

< **Declaraciones** + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace “Alta de obligaciones”.

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración ▼ Tipo de la declaración ▼ Período ▼ **Filtrar**

523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CRE Informativa 202607

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202607	Informativa Original	523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)		

Acceder al portal



Finalmente, al pulsar en **Filtrar** se mostrará la declaración, con **las opciones Realizar / Acceder al portal**, en este ejemplo se va a seleccionar **Acceder al portal**.

Declaraciones

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes • Realizadas

Nombre de la declaración: 523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CRE Tipo de la declara... Período: Filtar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202607	Informativa Original	523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)		

Acceder al portal

C. Descargar plantilla en el portal

Al pulsar la opción **Acceder al portal**, de forma automática se redirecciona a una nueva ventana donde se mostrará una pantalla emergente con el detalle general del impuesto a presentar y la opción para descargar la Plantilla del impuesto específicamente para el período seleccionado.

Presentar Original - Cargar el Archivo Excel

Período: 202607

Tipo: Informativa Original

Declaración: 523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)

Cuota: 1

Estado:

Plazo inicio - fin: 01/08/2026 - 10/08/2026

En plazo: Fuera de Plazo

Seleccionar archivo: Plantilla_202607_523.xlsx

Plantilla

Cancelar Enviar

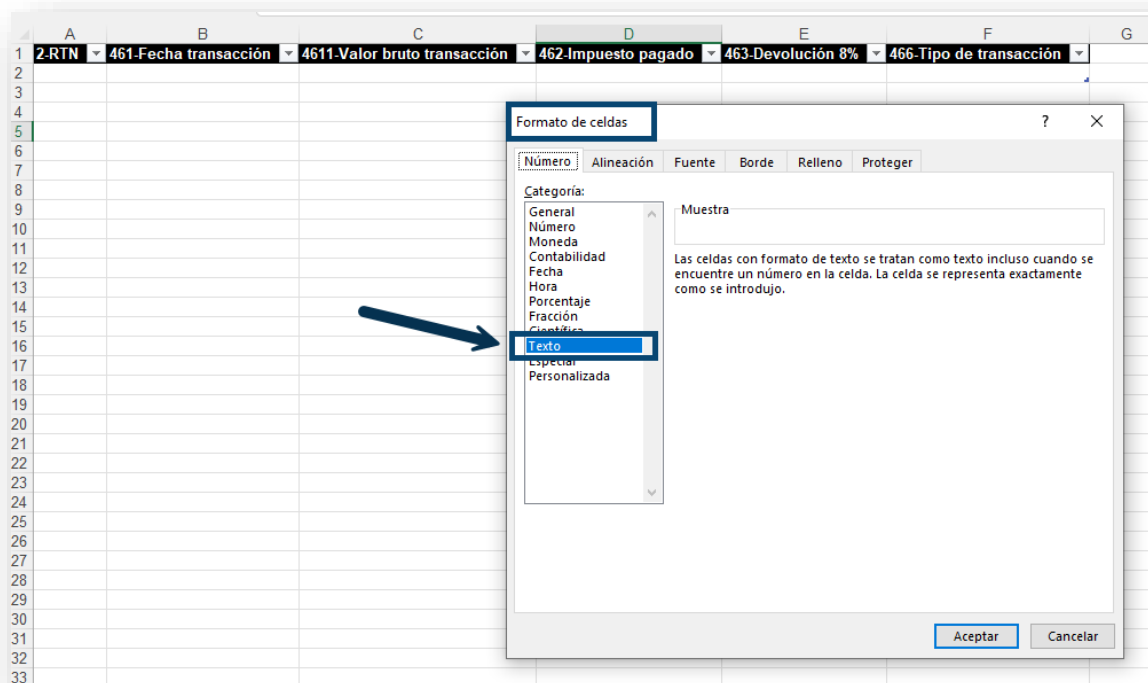
Es importante mencionar que, también se puede descargar la plantilla al cerrar la ventana desde la pestaña Plantilla, el archivo se descarga de forma general, no detalla un período en específico, sin embargo, ambas opciones permiten realizar la descarga de la plantilla para consignar la información.



Una vez descargada la plantilla de Excel, desde el lugar almacenado se abrirá el archivo usando el programa de Excel.

D. Plantilla descargada

Al obtener la plantilla, se visualizarán los campos donde debe consignar la información, el formato de celda debe ser texto en cada fila llenada. Es oportuno mencionar que el sistema acepta cualquier versión de office, además deberá considerar que la versión de las plantillas puede cambiar, según lo considere la Administración Tributaria, por lo que al momento de realizar la descarga debe asegurarse de que sea la última versión.



2.2. Elaboración y Presentación de la Declaración

En esta sección, se detalla la información que se espera que sea consignada por el usuario gestor de la declaración.

❖ La información para consignar en el formulario es la siguiente:

1. **2-RTN:** debe ingresar el Registro Tributario Nacional (RTN) del negocio afiliado.
2. **461-Fecha transacción:** ingrese el día, mes y año que corresponde la transacción en formato texto (DD/MM/AA)
3. **4611-Valor bruto transacción:** consigne el valor de la transacción antes de Impuesto Sobre Ventas.
4. **462-Impuesto pagado:** agregar el importe total del Impuesto Sobre Ventas de la transacción ya sea que este corresponda al 15% o 18%.
5. **466-Nº Tipo de transacción:** agregue la palabra Retenido o Exento según corresponda la transacción, se entiende por Retenido aquella transacción sujeta dicha retención y por exento aquella transacción que no está sujeta a dicha retención.



2.2.1. Presentación de Declaración Informativa mediante Portal Web

Al culminar el registro de la información de la Retención de Impuesto Sobre Ventas por tarjetas de crédito y/o Débito (ATC) deberá cargar la plantilla en el sistema. Donde debe Elegir el archivo, siendo la plantilla propuesta para el impuesto seleccionado, y posteriormente pulsar el botón Enviar (en caso de que la información ya esté preparada). esta opción se pueda hacer ingresando a la Oficina Virtual seguido del botón declaraciones buscando la declaración a presentar y seleccionando el botón acceder al portal le aparecerá la siguiente pantalla emergente:

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas

Seleccione el impuesto a filtrar

Presentar Original - Cargar el Archivo Excel

Periodo: 202607

Tipo: Informativa Original

Declaración: 523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)

Cuota: 1

Estado:

Plazo inicio - fin: 01/08/2026 - 10/08/2026

En plazo: Fuera de Plazo

Seleccionar archivo Plantilla_202607_523.xlsx

Plantilla

Cancelar Enviar

Sin embargo, también encontrará en el Portal Web otra opción para cargar la plantilla dentro del portal seleccionará el botón declaración y visualizará las siguientes pestañas:

- Pendientes: detalla las declaraciones pendientes de presentar; efectuar la carga de información.
- Realizadas: muestra las declaraciones ya presentadas y
- Las plantillas de las obligaciones activas.

Cuando haya completado la información en la plantilla de Excel debe acceder nuevamente al portal web desde la Oficina Virtual, y ubicarse en el botón “**Pendientes**”, Selecciona la declaración y el período, después pulse el botón “**Filtro**”.



Una vez que haya seleccionado el impuesto pulsar el botón **“Cargar”**.

Deberá adjuntar la plantilla y pulsar el botón **“Enviar”**, tal como se realiza desde la ventana emergente.

Al Ingresar en la opción **“Declaraciones en Proceso”** podrá visualizar el número de la orden de trabajo que genera el portal web al momento de recibir la plantilla, esta puede ser recibida con o sin errores.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Cuando la orden de trabajo sea recibida con errores se visualizará de la siguiente forma:

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Mostrar 10 registros

Buscar 9027

Orden de Trabajo Impuesto Periodo Estado Fecha

9027	523	202607	ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN FINALIZADA Y ENVIADA A LA OFICINA VIRTUAL. POR FAVOR, ACCEDA A LA OFICINA VIRTUAL PARA VERIFICAR QUE FINALIZÓ EL PROCESAMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y OBTENGA EL ACUSE DE RECIBIDO.	18/8/2026 13:35:37
------	-----	--------	---	--------------------

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros (filtrado de un total de 3 registros)

Anterior 1 Siguiente

Detalle

Podrá visualizar el informe de errores, desde el botón **“ Generar Informe”** el cual podrá descargar en formato PDF, una vez que haya corregido los errores deberá volver a hacer el proceso de carga y envío de la plantilla en el portal web hasta que la orden de trabajo sea recibida sin errores.

Cuando cargue y envíe la plantilla, el portal web le generará una orden de trabajo finalizada sin errores lo visualizará de la siguiente manera:

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

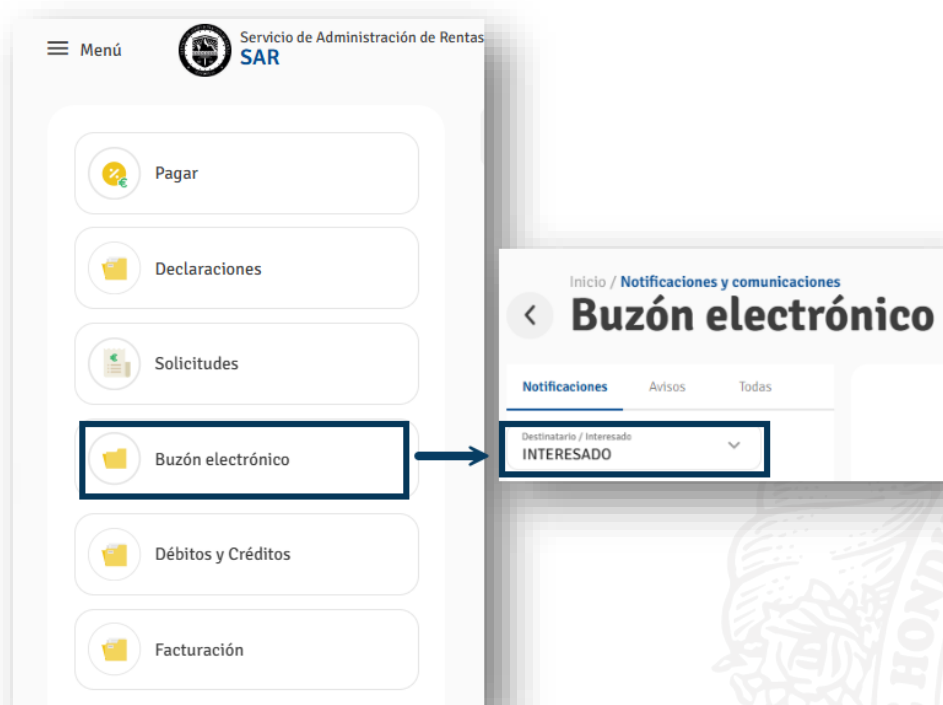
Validador de Documentos Fiscales

Generar Informe

Declaraciones En Proceso

Descripción	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 9027, Impuesto: 523, Periodo: 202607		
Estado: RECIBIDO	18/8/2026 13:35:41	Solicitud de presentación ingresada con número: 9027.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN FINALIZADA Y ENVIADA A LA OFICINA VIRTUAL. POR FAVOR, ACCEDA A LA OFICINA VIRTUAL PARA VERIFICAR QUE FINALIZÓ EL PROCESAMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y OBTENGA EL ACUSE DE RECIBIDO.	18/8/2026 13:36:07	La orden de solicitud de presentación ha sido enviada.

Una vez presentada la declaración sin errores en Portal Web, deberá validar en oficina virtual si la declaración ha sido presentada, caso contrario verificar en el buzón electrónico el informe de errores generados producto de las validaciones efectuadas por el sistema en la oficina virtual.



Podrá generar el informe de errores; una vez que se hayan subsanado dichos errores deberá volver a realizar en el proceso de carga y envío de la plantilla en el portal web.

Luego de comprobar la presentación de la declaración en Oficina Virtual, podrá validar su estado como **“Original OT. Aprobada OT.”** y podrá visualizar el resumen de la declaración, además podrá descargar el PDF del acuse de recibido, revisar las fichas de los datos llenados por los retenidos informados y acceder al portal.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú Servicio de Administración de Rentas

Hola

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones [+ Nueva declaración eventual](#)

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Número de la declaraci... **Nombre de la declaración** 523 - DECLARACI... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar [Filtrar](#)

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202607	Informativa Original	ATC20260701061090251361371000	523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)	01/08/2026 - 10/08/2026	Original OT. Aprobada OT	Acceder al portal

En el caso que la declaración sea presentada de forma extemporánea, se le podría generar sanciones por cual, debe efectuar el pago mediante:

- Botón **"Pagar"**, al pulsarlo podrá visualizar en la pantalla los diferentes Bancos por medio de los cuales se podrá realizar el pago de la declaración, debiendo seleccionar el de su preferencia.
- Botón **"Boletín de Pago"** al pulsarlo podrá descargar e imprimir el boletín de pago, el cual podrá pagar mediante una ventanilla en el banco de su preferencia.

2.3. Rectificación

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **"Entrar"** tal como se muestra en apartado 2.1 Ingresar en la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

Para efectuar la rectificativa deberá considerar el medio por el que realizó la original (Informativa del código 523), según este escenario el único medio de presentación es por Servicio Web (SW), por lo cual, se debe realizar por la misma modalidad.

Ruta de Rectificativa informativa SW, La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:



1. Buscará la declaración en la Oficina Virtual que ya fue presentada en el botón **“Declaraciones”** en la pestaña de realizadas y dará clic al botón **“Acceder al Portal”**.
2. También puede pulsar **“Original OT. Aprobada”** en la parte superior derecha está el botón de **“Acceder al portal”**, en ambas opciones lo llevaran a la misma ventana de acceso.

The screenshot shows the SAR web portal interface. At the top, there are tabs for 'Pendientes' and 'Realizadas'. Below the tabs is a search bar with various filters. A table lists declarations, with one entry for '523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)' highlighted. To the right of this entry is a button labeled 'Acceder al portal'. A modal window is open, titled 'Presentar Rectificativa - Cargar el Archivo Excel', showing details for the selected declaration and a file upload field.

Una vez que haya ingresado al portal web buscará la declaración en este portal lo puede realizar también desde la viñeta realizadas, sino lo realiza de forma directa en la pantalla emergente. Como se detalla a continuación:

The screenshot shows the SAR web portal interface. On the left, there is a sidebar with the title 'Declaraciones Informativas' and a list of options: 'Declaraciones', 'Declaraciones en Proceso', 'Validador de Documentos Fiscales', and 'Plantillas'. The 'Realizadas' tab is selected. In the main area, there is a button labeled 'Acceder al portal' which is highlighted with a red box and an arrow.



Declaraciones Informativas

Pendientes Realizadas Plantillas

523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)

Mostrar 10 registros

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
523 DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)				
202607	Informativa Original	ATC2026070106109025136137/000	01/08/2026 - 10/08/2026	Original OT. Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Rectificar

Se le mostrará una pantalla emergente donde tendrá que cargar y enviar la plantilla con la nueva información que está rectificando.

Cargar el Archivo Excel

523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.), 202607

Seleccionar archivo Plantilla_202607_523.xlsx

Cancelar Enviar

Puede visualizar tanto en portal web como en OVI, el estado de la declaración rectificativa, pero recuerde que siempre se realizan dos validaciones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas Plantillas

523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)

Mostrar 10 registros

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
523 DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)				
202607	Informativa Rectificativa	ATC2026070106109025136137IR01	01/08/2026 - 10/08/2026	Rectificativa OT. Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Para poder visualizar un histórico de una declaración original y sus rectificativas, deberá ingresar a la opción de declaraciones **“Realizadas”** seleccionar o buscar la declaración a consultar y al identificarla e ingresar a ella, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene: el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta.

Inicio / Declaraciones / 523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)

< 523 - DECLARACIÓN AGENCIAS TARJETAS DE CREDITO (A.T.C.)

Declaración

Fecha 18/08/2026 14:40:00

Periodo 202607

Nº declaración ATC2026070106109025136137IR01

Estado Rectificativa OT. Aprobada OT

Descargar declaración

Acceder al portal

Consultar declaración

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
18/08/2026	ATC2026070106109025136137I000	0.00	Original OT. Aprobada OT

Descargar



III. Recomendaciones

- Se recomienda realizar la presentación de la declaración informativa código 523 y posteriormente la declaración determinativa código 215.
- Asegúrese de los datos ingresados en esta declaración y que la misma este completa y recuerde que usted es solidariamente responsable de la información presentada.
- Considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 sobre las rectificativas.
- Verificar que la plantilla a utilizar sea la última versión en el Servicio Web.